

Municipalidad de Venado Tuerto

Santa Fe

RECIBIDO: 2119 12.
HORA: 12-301

DECRETO Nº 32 1 22

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanzas Nº 3536/2007 y 4158/2012 (t.o. 5431/2021), opertunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y

## CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", dispuesto en el art. 1, como una afternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monte máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 65.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 2.665.000.

A los fines de la ejecución del alteo del camino Marcos Zar en Laguna Kenny, obra peticionada por la Secretaría de Servicios y Obras Públicas de esta Municipalidad, y en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado tres presupuestos a distintas empresas especialistas en el ramo, todas de Venado Tuerto: 1) Car-Corts S.A.S., 2) Urquiza Vial, de José Alberto Urquiza, y 3) Lucas Aguirre Construcciones S.R.L., de los que se ha seleccionado el presentado por la mencionada en último término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

## DECRETO

- Art. 1°.- Dispónese la contratación de Lucas Aguirre Construcciones 8.R.L., CUIT Nº 30-70999560/6, con domicilio en Vélez Sarsfield 860 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, para realizar los trabajos de alteo del camino Marcos Zer, de 6,00 mts. de ancho, por un monto total de \$ 2,260.350,00 (pesos dos millones doscientos sesenta mil trescientos cincuenta).
- Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remitase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.



## Municipalidad de Venado Tuerto Santa Fe

Art. 3°.- Registrese, comuniquese, dese al Boletín Oficial; entréguese cepia a Secretaria de Desarrollo Económico y archivese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, al 2 3 SET. 2022

Dr. MARIANO DE MATTIA SEC. LEGAL Y TECNICO

Dr. S. LEONEL CHIARELLA INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO S. HOVAGEVICH SECRETARIO DE SERVIDIOS Y OBRAS PURI ICAS